


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 005 (25 MAYO 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 031 DE 6 DE MAYO DE 2014”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 434 de 1998, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO-. Modificase el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 031 de 6 de Mayo 2014, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO-. Creación-. Crease el Concejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Palmira, como un órgano asesor y consultivo en temas de paz, derechos humanos y derecho internacional humanitario de la Administración Municipal, con la participación de la sociedad civil incluyente, cuyos miembros ejercerán sus funciones ad-honorem, es decir, que por ello no recibirán remuneración alguna”.


ARTICULO SEGUNDO-. Modificase el Artículo 4 del Acuerdo Municipal No. 031 de 6 de mayo de 2014, el cual quedaría así:


ARTICULO CUARTO-. Composición. El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Palmira, estará integrado por las siguientes personas, de acuerdo con el cargo:

Por la Rama Ejecutiva del Poder Público:

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de Gobierno Municipal.
- El Secretario de Participación Comunitaria
- El Secretario de Hacienda Municipal
- El Secretario de Planeación Municipal
- El Secretario de Salud Municipal
- Un representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ARTICULO TERCERO-. Modificase el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 031 del 6 de mayo de 2014, el cual quedara así:

Hecho en la ciudad de Palmira
 PALMIRA


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ARTICULO 14º: Recursos. Fondo Municipal de Paz. Para financiar los programas y proyectos del Municipio de Palmira sobre la paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se creará el FONDO MUNICIPAL DE PAZ, el cual estará constituido por los siguientes recursos:

- a) Los recursos que le asigne el Presupuesto Municipal
- b) Las donaciones que ingresen al Fondo Municipal de Paz, previa incorporación al Presupuesto Municipal.
- c) Los bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquiera a cualquier título, de conformidad con la Ley.

PARÀGRAFO- El ordenamiento del gasto del Fondo Municipal de Paz creado mediante el presente artículo y la reglamentación del mismo estarán a cargo del Alcalde Municipal de Palmira, o a quien el delegue, y se hará con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

ARTICULO CUARTO-. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


**HÉCTOR FABIO VELASCO
HERNANDEZ
PRESIDENTE**


**WENDY ARMENTA QUINTERO
PRIMERA VICEPRESIDENTA**


**ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**


**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
SECRETARIA GENERAL**

Comandante "Armedo del Pueblo"
PALMIRA


FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO			
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA.

Que el Acuerdo Municipal No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 031 DE 6 DE MAYO DE 2014", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Once (11) de Mayo de dos mil dieciséis (2.016)

SEGUNDO DEBATE: Veinte (20) de Mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 031 DE 6 DE MAYO DE 2014", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2.016) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 031 DE 6 DE MAYO DE 2014.", al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

Revisado por "Armonías del Palmar"

PALMIRA



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 031 DEL 6 DE MAYO DE 2014", fue recibido el 20 de mayo de 2016, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 25 de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 031 DE 6 DEL MAYO DE 2014" se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Palmira, 26 de mayo de 2016

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 005 del 25 de mayo de 2016, por la emisora Armonías del Palmar.

MELISSA ARCINIEGAS CASTILLO
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISIÓN: El día 27 de mayo de dos mil dieciséis (2016) se remite el Acuerdo No. 005 del 25 de mayo de 2016, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarín.

Junta Armonías del Palmar
PALMIRA
[Firma]

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora encargada de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 26 de Mayo de 2016, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 031 DE 6 DE MAYO DE 2014"**.

Administradora "Armonías del Palmar"
PALMIRA
Ángela Patricia Salazar

ÁNGELA PATRICIA SALAZAR.
ADMINISTRADORA (E).

Palmira, Mayo 26 de 2016.